OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, identificada con Nit. No. 900.581.578-1.

OBJETO: "*Interventoría al contrato de atención primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del Orden Nacional - ERON - a cargo del INPEC.*"

Entre los suscritos, **LUDWING JOEL VALERO SÁENZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.346.119, en calidad de Director General de la USPEC, nombrado mediante Decreto No.2179 del 12 de Noviembre de 2022 y Acta de Posesión No. 0014 de fecha 15 de Noviembre de 2022, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** identificada con **NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, **la empresa GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S**., identificada con **Nit. No. 900.581.578-1**, representada legalmente por el señor **OSCAR GREGORIO GORDILLO GUERRERO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.287.455**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** quien declara que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente, OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA No.1, AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 382 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" y la empresa GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, identificada con Nit. No. 900.581.578-1, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día siete (07) de diciembre de 2022, se suscribió el Contrato de Interventoría No. 382 de 2022, entre la USPEC y **GORDILLO & ASOCIADOS S.A.S, identificada con Nit. No. 900.581.578-1**, cuyo objeto es la: ***"Interventoría al contrato de atención primaria por el sistema de monto agotable a la infraestructura física de los establecimientos de reclusión del Orden Nacional - ERON - a cargo del INPEC."***

2. Que en la Cláusula segunda del contrato, el plazo de ejecución se pactó HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

3. Que el día catorce (14) de diciembre de 2022, se suscribió el acta de inicio del contrato en mención.

4. Que, en la cláusula tercera del contrato, se pactó como valor la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($248.791.820)**, incluido IVA.

5. Que mediante Solicitud de Prórroga al contrato de interventoría No. 382 de 2022, por medio de memorando remisorio N° I-2022-038128 de fecha 26 de diciembre de 2022, la supervisión de contrato, solicitó la prórroga al mencionado Contrato de Interventoría, conforme justificación establecida en los documentos anexos que hacen parte integral del presente otrosí y del contrato. Lo anterior en los siguientes términos:

➢ ***SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN.***

Mediante los oficios con números (i) R-MRPP-303-2022-DIROBRA-002 del 15 de diciembre de 2022, Mauricio Rafael Paba Pinzón, contratista de obra del contrato USPEC-CTO-303-2022, (ii) R-CE-CMG-304-001 y R- CE-CMG-306-001 con fechas 15 y 16 de diciembre de 2022, el Consorcio Obras MG, contratista de obra de los contratos USPEC-CTO-304-2022 y USPEC-CTO-306-2022, y (iii) R-Sin Numero del 15 de diciembre de 2022, Andrés Javier Granados Arciniegas, contratista de obra del contrato USPEC-CTO-305-2022, solicitan a la Interventoría Gordillo & Asociados SAS, se prorroguen los contratos por 3 meses; es decir, hasta el 31 de marzo de 2023, considerando lo siguiente:

- *El alcance de los contratos, de conformidad con el documento "Anexo Técnico", que hace parte integral de los mismos, contempla la atención inmediata, oportuna y eficiente con carácter correctivo de necesidades o eventos imprevisibles que faciliten habilitar los espacios afectados (celdas, baterías sanitarias, duchas, celdas de visita íntima, patios de visita, ranchos, áreas de sanidad, áreas administrativas, áreas de guardia, equipos e instalaciones asociadas al funcionamiento de la planta física, etc.), para el normal funcionamiento de los Establecimientos Penitenciarios.*

- *Lo anterior teniendo en cuenta que la Dirección de Infraestructura de la USPEC recibió durante la vigencia 2021 y el primer bimestre de la presente 10.003 PQRS, tales como tutelas, derechos de petición y hallazgos de entidades de control; de las cuales, el 45 % corresponden a necesidades de atención primaria y/o de emergencia en los ERON del país, que se presentan por eventos naturales impredecibles (Climáticos y sísmicos), amotinamiento y alteraciones del orden interno, y se relacionan con servicios de saneamiento básico, intervenciones civiles, eléctricas y mecánicas menores, y elementos de seguridad para evitar el deterioro de las plantas físicas de la infraestructura carcelaria existente, que no fueron atendidas oportunamente por no estar incluidas en contratos de común ejecución que suscribe la entidad, con alcance y destinación específica de recursos.*

- *Como se evidencia, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC en cumplimiento de su misión de contribuir al mejoramiento del Sistema Penitenciario y Carcelario a través de la eficiente prestación de servicios, suministro de bienes e infraestructura requerida para su adecuado funcionamiento, previó el riesgo de la no atención inmediata de necesidades o eventos imprevisibles, se preparó y lo gestionó con la suscripción de los contratos USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-306-2022, y USPEC-CTO-305-2022.*

- *No obstante, lo anterior, a la fecha no se ha materializado ningún riesgo para su atención, situación está que ha imposibilitado la ejecución contractual; sin embargo, los riesgos al ser imprevisibles, son latentes y en cualquier momento se pueden presentar, por lo que la necesidad de su atención persiste, razón por la cual, es requerido prorrogar el contratos USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-306-2022, y USPEC-CTO-305-2022 por tres meses, es decir, hasta*

el 31 de marzo de 2023.

- *Se aclara que las Prórrogas no afectan el equilibrio económico de los contratos, como tampoco causa perjuicios de ninguna índole a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.*

- *De conformidad con lo anterior, la Interventoría Gordillo & Asociados SAS mediante comunicaciones R- INTER-SAS- USPEC-382-002, R- INTER-SAS-USPEC-382-003, R- INTER-SAS-USPEC-382-004, y R- INTER-SAS-USPEC-382-001, de fechas 15 y 16, de diciembre de 2022, aprueba las solicitudes de prórroga a los contratos USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-306-2022, y USPEC-CTO-305-2022, por tres meses; es decir, hasta el 31 de marzo de 2023.*

➢ ***CONCEPTO DEL SUPERVISOR.***

Teniendo en cuenta que los contratos de obra USPEC-CTO-303-2022, USPEC-CTO-304-2022, USPEC-CTO-306-2022, y USPEC-CTO-305-2022, son producto de un proceso licitatorio, que la Interventoría Gordillo & Asociados SAS aprueba sus solicitudes de prórroga, y que requieren contar con interventoría en cumplimiento con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; esta supervisión concluye que el contrato de interventoría USPEC-CTO-382-2022 debe ser prorrogado en los términos de los contratos objeto de seguimiento.

➢ ***SOLICITUD FINAL.***

Con el fin de adelantar los trámites para su estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, según lo planteado, se solicita:

***Prórroga** al contrato USPEC-CTO-382-2022 por el término de (3) tres meses; es decir, hasta el 31 de marzo de 2023, para continuar con su ejecución y cumplimiento contractual.*

*Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación solicitada, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y **es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC.***

6. Que, a la fecha de suscripción del presente documento, el plazo de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios, se encuentra vigente.

7. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el presente **OTROSÍ No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 382 DE 2022,** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato de interventoría **No. 382 de 2022**, por el término TRES (03) MESES, es decir, hasta el TREINTA Y UNO (31) DE MARZO 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del Contrato, se concede por solicitud del actual CONTRATISTA mediante oficio INTER-SAS-USPEC-382-005 de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2022, y avalado por la SUPERVISIÓN mediante memorando I-2022-038128 de fecha veintiséis (26) de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga del Contrato, no implica adición en valor ni sobrecostos para LA USPEC, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna, que tenga como causa la ampliación del plazo otorgado.

PARÁGRAFO TERCERO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: La presente prorroga está amparada mediante memorando de autorización de reserva presupuestal, expedido por la Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a actualizar las garantías establecidas en el Contrato No.382 de 2022, conforme a los términos del presente Otrosí, de prórroga, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ,** se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el acta de aprobación de las garantías.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Ludwing Joel Valero Sáenz - Director de Gestión Contractual
Revisó: Evelin Jhohana Alonso Gutiérrez - Coordinadora Grupo Contractual.
Elaboró: Yesica del Pilar Marin Sanchez – Profesional Universitario- DIGECO - ymsm